

DECRETO No. **500** DE 2019 **31 DIC. 2019**

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante la Ordenanza No. 282 del 10 de Diciembre de 2019 y Sancionada el día 19 de Diciembre de 2019 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2019 aprobado mediante la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre del 2018, por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 50/100 CTVS (\$ 319.106.791,50)..**

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2019, la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 50/100 CTVS (\$ 319.106.791,50)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	Ingresos Corrientes	
TI.A.2	No Tributarios	
TI.A.2.6	Transferencias	
TI.A.2.6.1	Transferencias Libre Inversión	
TI.A.2.6.1.5	Cuotas Partes Pensionales	319.106.791.50

INCORPORACION 01



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 500 DE 2019

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 50/100 CTVS (\$ 319.106.791,50)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.3	Dirección de Talento Humano	
02.3.62	Gastos de Personal	
02.3.62.1	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.3.62.1.1	Cuotas Partes de Mesadas Pensionales.	319.106.791,50

ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

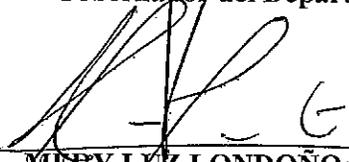
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

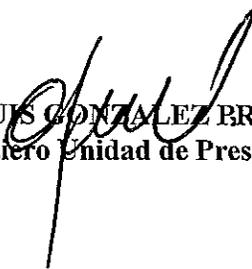
Dado en Cartagena de Indias, a los,

31 DIC. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


JORGE ANTONIO ANAYA VASQUEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ BRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

INCORPORACION 01